Por la cual se adjudica la selección abreviada por subasta inversa No. SA-AMS-2023-0008 cuyo objeto es: **"COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ Y LA DOTACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS EN PROGRAMAS DE OTRAS SECRETARIAS.".**

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE SOPÓ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE SOPÓ MEDIANTE DECRETO N.º 064 DE 2021

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sopó publicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SA-AMS-2023-0008, cuyo objeto es **"COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ Y LA DOTACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS EN PROGRAMAS DE OTRAS SECRETARIAS.".**

Que la Secretaria de Desarrollo Institucional, la Secretaria de Desarrollo social y la Secretaria de Gobierno , elaboro el respectivo estudio previo y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos del presente proceso de selección, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación, desde el día veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), estando a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, periodo durante el cual se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron respondidas en debida forma por parte de la Entidad.

Que el Municipio de Sopó adelanta este proceso con recursos de la vigencia 2023 con base en el certificado de certificados de disponibilidades presupuestales No. 202300987 del veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) por **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($128.700.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** No. 202300729 del catorce (14) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023) por **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.492.955) M/CTE, IVA INCLUIDO y el** No. 202300999 del veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) por **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.738.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Sopó una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento, recibieron cuatro (04) solicitudes de limitar a MIPYIME DEPARTAMENTAL y tres (3) solicitudes de limitar a MIPYME MUNICIPAL , de las cuales cumplieron con los requisitos, razón por la cual el presente proceso se limitará a **MIPYME MUNICIPAL** , ya que se cumplieron con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado Decreto 1082 de 2015.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, los cuales fueron resueltos por la entidad.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023) a la una de la tarde (1:00 pm), presentándose dos (02) proponentes **PGM SUMINISTROS SAS** y **MAKINAS GROUP S A S.**

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica y financieramente.
Que el informe de evaluación fue publicado el día catorce (14) del mes de junio del dos mil veintitrés (2023), estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica y de contratación del Municipio de Sopó; Que en el término propuesto no se presentaron observaciones al proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-AMS-2023-0008, por ninguno del proponente.

Que del informe definitivo de las propuestas se obtuvo el siguiente resultado.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA- AMS-2023-0008, y que tiene como objeto es el **"COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ Y LA DOTACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS EN PROGRAMAS DE OTRAS SECRETARIAS."**, al proponente **PGM SUMINISTROS SAS** , con Nit 900.174.227-6, representado legalmente por la señora **LIGIA ASTRID BAUTISTA VELÁSQUEZ** , por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN MIL PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($147.496.401,97). M/CTE. IVA INCLUIDO.,** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Sopó, según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica y financiera la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección abreviada por subasta inversa No. SA-AMS-2023-0008 cuyo objeto es la **"COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ Y LA DOTACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS EN PROGRAMAS DE OTRAS SECRETARIAS."**, al proponente **PGM SUMINISTROS SAS**, con Nit 900.174.227-6, representado legalmente por la señora **LIGIA ASTRID BAUTISTA VELÁSQUEZ**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN MIL PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($147.496.401,97) M/CTE. IVA INCLUIDO..**, con un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado en la audiencia a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro del día hábil siguiente.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Sopó, a los veintiuno (21) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

DANIEL ALEJANDRO MARIN VALENCIA
Jefe de la oficina Asesora Jurídica y de Contratación del Municipio de Sopó

Revisó. Daniel Alejandro Marín V. Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Proyecto. Ana Mileth De La Encarnación Angulo. Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación